



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227 -2014-MPHy

Caraz, **21 MAYO 2014**

VISTOS; el Informe N°024-2014/MPH/7.20, de fecha 06 de mayo del 2014 e Informe N°0210-2014-MPHy/05.20, de fecha 15 de mayo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°024-2014-MPHy/07.20, de fecha 06 de mayo del 2014, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, dirigiéndose al Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que para el cumplimiento de la meta 44: Disposición final segura de residuos sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza Pública considerando que dentro del plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014, se requiere cumplir con el **Paso N°02**, que consiste en presentar el estudio de caracterización de los residuos sólidos domiciliarios y/o Municipales del área Urbana de su Distrito; **Paso N° 03**, Presentar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos sólidos o plan de manejo de residuos sólidos actualizado y aprobado- Incluye Plan de Acción; **Paso N°04**, presentar el estudio de selección de área, así como la copia del cargo de ingreso por mesa de parte ante la autoridad de salud correspondiente o el documento que acredite que el Municipio dispone los residuos sólidos en un relleno sanitario autorizado; por lo que solicita la asignación presupuestal de: 57,060 (Cincuenta y Siete Mil con 60/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N°0210-2014-MPHy/05.20, de fecha 15 de Mayo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la aprobación del **Plan de cumplimiento de la Meta 44 del PI "Implementar la Disposición final segura de residuos sólidos recolectados por el servicio Municipal de limpieza Pública del Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash"**, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.62,493.00 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario



a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77° **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35° de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de cumplimiento de la **Meta 44** del PI **“Implementar la Disposición final segura de residuos sólidos recolectados por el servicio Municipal de limpieza Pública del Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash”**, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.62,493.00 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0005 : Segregación en la fuente y recolección Selectiva de Residuos Solidos Municipales

Fuente Financiamiento 5 : Recursos Determinados

Rubro 18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Tipo de Recursos 13: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

Categoría Presupuestal 01 : Programas presupuestales con enfoque a resultados.

Programa Presupuestal 0036: Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Producto 3000583 : Gobierno Locales ejecutan actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos.

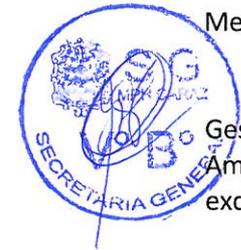
Actividad 5004332 : Segregación en la fuente y recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales

Función 17 : Ambiente

División Funcional 055 : Gestión Integral de la calidad Ambiental

Grupo Funcional 0124 : Gestión de los Residuos Solidos

Meta 00001 :



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, previa coordinación con el Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL